



## **CONTRATACIÓN DE LA ADAPTACIÓN DE LA APLICACIÓN DE GESTIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS (GOC) A LAS NECESIDADES DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS Y SERVICIO DE SOPORTE Y MANTENIMIENTO**

### Contenido

1. OBJETO DEL CONTRATO .....	2
2. ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍAS.....	2
3. ALCANCE DEL SERVICIO .....	3
4. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO .....	6
5. ACUERDOS E INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO .....	8
6. DOCUMENTACIÓN Y ENTREGABLES.....	10
7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	11
8. ACCESIBILIDAD.....	12
9. PROTECCIÓN DE DATOS.....	13
10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD .....	13
11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO.....	14



Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef



## 1. OBJETO DEL CONTRATO

La Universidad de Burgos (UBU) dispone de una instancia de la aplicación Gestión de Órganos Colegiados (GOC) implantada dentro del marco de los proyectos colaborativos de UNIDIGITAL.

Esta aplicación está diseñada para gestionar las reuniones de los órganos colegiados de la UBU, cubriendo todo el proceso y facilitando la gestión, ya que desde una misma plataforma se permite convocar una reunión, añadir los puntos del orden del día, adjuntar documentación y enviar la convocatoria a los miembros de un órgano colegiado para que reciban la información de la reunión y confirmen su asistencia, así como realizar votación electrónica para aquellos puntos del orden día habilitados. Una vez realizada la reunión, permite incluir el resultado de los acuerdos y deliberaciones y a continuación, cerrar el acta.

La Universidad de Burgos desea realizar la adaptación de la aplicación de gestión de órganos colegiados (GOC) incorporando las funcionalidades especificadas en este pliego técnico que permitan obtener un funcionamiento adecuado a las particularidades de la universidad y lo más óptimo posible. Adicionalmente se desea contratar los servicios de soporte y mantenimiento posteriores a la adaptación.

## 2. ARQUITECTURA Y TECNOLOGÍAS

La aplicación GOC está instalada en servidores virtuales proporcionados por la Universidad y ubicados en sus instalaciones. La UBU es la encargada de gestionar los sistemas operativos y el software de base indicado a continuación:

Se dispone de dos entornos preproducción y producción, con una arquitectura en tres capas:

- Servidor web NGINX (front-end)
- Servidor Apache Tomcat (back-end, java)
- Servidor de Base de Datos

Se utiliza una arquitectura federada de repositorios, siendo el repositorio maestro el de la Universidad Jaume I de Castellón por lo que es preciso tener conexión a dicho repositorio. La aplicación está desarrollada con las siguientes tecnologías:

- Java JDK 8
- Interfaz de usuario: ExtJS 6.



- Aplicación web: Desarrollada en Jersey, Spring y JPA, permite implementar la lógica de negocio. Conjunto de servicios REST que intercambian datos en formato JSON con la aplicación cliente.
- Backend de datos: Oracle.
- Requisitos para compilar y ejecutar: Git (Linux) / TortoiseGit (Windows)
- Apache Maven para compilar y empaquetar código.
- Apache Tomcat para el despliegue.
- Para desarrollo se usa Jetty desde Maven.
- Servicios de integración con Swagger
- Para migración de base de datos se utiliza Flyway.

Para más información, el proyecto público (salvo repositorios UJI) está disponible en:

<https://bitbucket.org/ujiapps/goc/src/master/>

### 3. ALCANCE DEL SERVICIO

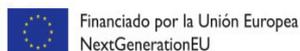
El servicio se prestará en 2 fases:

#### **Fase de adaptación: Hasta el 30 de noviembre de 2024**

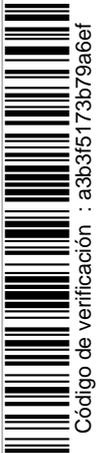
Se adaptará la aplicación a las necesidades de la Universidad de Burgos implantando las siguientes funcionalidades:

1. Una vez finalizadas las reuniones:
  - a. Generar acuerdos, donde se indique si se aprueban por mayoría, por asentimiento o se rechazan.
  - b. Generar un acta de la reunión donde se puedan incluir automáticamente:
    - i. Los resultados de las votaciones cuando estén programadas en el orden del día.
    - ii. Los documentos adjuntados al orden del día y que hayan formado parte de la convocatoria deberán poder incluirse como anexos.
    - iii. Debe poder decidirse qué se incluye como anexo y qué no, y poder subir documentación adicional.
2. Configurar la aplicación para que los mensajes salgan en castellano. Posibilitar multiidioma y cargar las traducciones.
3. Gestión de reuniones y votaciones por videoconferencia:

Página 3 de 15



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef



- a. Integrar con MS Teams para las reuniones por videoconferencia. Generar las convocatorias de las reuniones automáticamente con Teams. A elección del convocante, el sistema permitirá enviar un correo a los asistentes con el enlace a la reunión (debe ser una funcionalidad opcional que puede elegir o no el convocante). Permitir gestionar las anulaciones de reuniones o cambios de fecha-hora de la reunión.
  - b. Vincular la confirmación de asistencia a la reunión, con el calendario de Outlook. Generar un correo de confirmación y permitir al usuario agendar en su calendario el evento al que se ha confirmado la asistencia, mediante un fichero en formato .ics.
  - c. No permitir votar a las personas que no hayan confirmado su asistencia a las reuniones.
4. Mejorar la usabilidad incorporando ayuda contextual en la aplicación para saber cómo funcionan ciertas opciones.
  5. Publicar de forma automática en la web de la UBU, los miembros de los distintos órganos colegiados con la información generada desde GOC. Hacer una plantilla nueva con los miembros y hacerla accesible a través de la web.
  6. Calcular una estimación de los costes de cada reunión:
    - a. Añadir la información de los costes a la tabla cargos.
    - b. Hacer el cálculo del coste por cada uno de los miembros y asistencias.
    - c. Mostrar la información de los costes.
  7. Los documentos generados por la aplicación deben cumplir el ENI, incorporando los metadatos y almacenarlos en el gestor documental Alfresco.
    - a. Definir documentos a almacenar en el repositorio.
    - b. Generar metadatos y estructura xml necesaria.
    - c. Integrar con Alfresco Community e INSIDE/G-INSIDE para gestión documental y cumplimiento del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI).

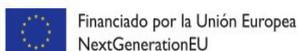
### **Fase de soporte y mantenimiento: 1 año**

Una vez finalizada la fase de adaptación comenzará el servicio de soporte y mantenimiento que consiste en realizar los trabajos necesarios para que la aplicación GOC de la UBU, se mantenga operativa, tanto en las operaciones del día a día como en la incorporación de las sucesivas mejoras o actualizaciones.

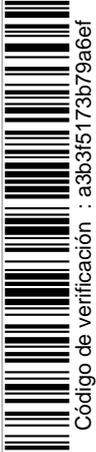
La empresa adjudicataria ofertará una bolsa de **250h anuales** para realizar los siguientes servicios:

- a. **Mantenimiento correctivo.** Solución de los errores detectados o pérdidas de funcionalidad en los diferentes procesos que componen el aplicativo y asesoría

Página 4 de 15



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef



para solventar los fallos aparecidos en la arquitectura tecnológica del sistema (hardware, sistema operativo, bases de datos, etc.) y que estén dentro del mantenimiento correctivo del fabricante o desarrollador de la misma.

- b. **Formación y asesoría funcional y tecnológica.** Soporte para la resolución de dudas o preguntas sobre funcionamiento de la aplicación o de los componentes en los que se basa. Realización de cursos de formación al personal técnico o funcional sobre el uso de la herramienta, o los componentes o elementos relacionados (repositorios, dockers, etc.).

En la oferta se incluirá un servicio de atención al personal de la Universidad de Burgos, asignando un contacto técnico cualificado al que puedan dirigirse para el planteamiento de cuestiones técnicas relacionadas con configuraciones, funcionalidades, diseños de nuevas soluciones y/o servicios etc. y que actúe como servicio de soporte para las tareas operativas de la aplicación GOC en la Universidad.

- c. **Mantenimiento evolutivo.** Incluye las modificaciones y el desarrollo y/o la implantación de nuevas funcionalidades que la Universidad de Burgos decida ir incorporando en la aplicación, así como otros servicios complementarios que permitan un mejor uso de la misma, su adaptación normativa o evolucionarla y adecuarla a futuras necesidades.

Dentro de este tipo de mantenimiento se incluyen las actualizaciones periódicas de la aplicación (el máster del repositorio), incorporando las mejoras que se vayan haciendo desde las diferentes universidades participantes, teniendo en cuenta las posibles evoluciones paralelas de la rama principal y la de la UBU. Cuando sea necesario se realizará un merge entre el máster del repositorio y la rama de la UBU. La UBU podrá tener desarrollos propios y exclusivos que no estarán en el máster.

Este tipo de mantenimiento se realizará exclusivamente con aceptación previa de la Universidad de Burgos. Ante una solicitud de este tipo, la empresa adjudicataria realizará una valoración en horas para cada categoría de servicios requerida. La cuantificación en horas, el plazo de desarrollo, así como la fecha límite de entrega de estas actualizaciones serán convenidos entre la empresa adjudicataria y la universidad.

El plazo de garantía para el mantenimiento evolutivo será de **6 meses** a contar desde el día siguiente a la aceptación del módulo o funcionalidad. Dentro de esta garantía se incluirá la realización de cambios para subsanar los posibles errores y deficiencias que

Página 5 de 15



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU





sean reportadas por los interlocutores asignados por la Universidad de Burgos, en todos los entregables aportados, como resultado de la ejecución de este pliego, sin que represente coste alguno para la Universidad.

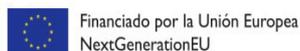
**El adjudicatario se compromete a asesorar a la Universidad en las actualizaciones tecnológicas de los componentes en los que se apoya la aplicación, con antelación suficiente a la fecha en que las versiones de dichos componentes dejen de ser soportados por los fabricantes.**

#### 4. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se establecen las siguientes condiciones:

1. El servicio se prestará de forma remota desde las instalaciones de la empresa.
2. La empresa dispondrá de acceso remoto individual para cada técnico, a los servidores de la Universidad de Burgos para la determinación de problemas que originan la petición de intervención.
3. Al inicio del contrato el personal técnico de la empresa se reunirá con los técnicos de la UBU para llevar a cabo el traspaso del conocimiento de la instalación actual, al objeto de que la empresa pueda hacerse cargo de todas las tareas de soporte y mantenimiento.
4. La empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Universidad un portal web de incidencias que permita la recepción y el seguimiento de las incidencias o solicitudes en 24\*7.
5. De forma complementaria, las peticiones de intervención podrán solicitarse vía telefónica o por correo electrónico, debiendo registrarse en el portal de incidencias.
6. La comunicación se realizará de forma preferente mediante un canal de SLACK.
7. El horario de prestación del mantenimiento será de al menos **8 horas diarias**, de lunes a viernes cubriendo necesariamente la franja horaria de **9 a 14h**.
8. El licitador deberá detallar claramente en su oferta los mecanismos para la comunicación de las incidencias, el horario laboral efectivo de prestación del servicio,

Página 6 de 15



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



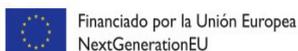
Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef



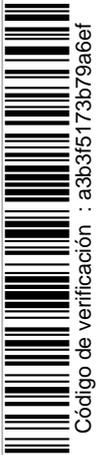
así como los recursos técnicos y humanos de que dispone, especificando claramente los tiempos de respuesta y resolución ofertados.

9. En la medida de lo posible, la Universidad de Burgos cederá casos de prueba que justifiquen actuaciones (en aquellos casos de resultados o funcionamientos no adecuados). Una vez realizada la actuación por parte de la empresa, ésta será certificada en base al caso de prueba previamente suministrado. En aquellos casos en los que la certificación no sea satisfactoria, no se dará por concluida, continuando el proceso de corrección en los términos previamente pactados.
10. Aquellos funcionamientos no adecuados provocados por una actuación previa imputable a la empresa, serán corregidos sin coste alguno, en un plazo de tiempo pactado con la Universidad de Burgos.
11. Toda actuación a realizar por la empresa en base al contrato de mantenimiento, será necesariamente comunicada por parte de un interlocutor del Servicio de Informática y Comunicaciones de la Universidad de Burgos. Dicho interlocutor será indicado en el momento de la firma del contrato.
- 12. La Universidad será la encargada de suministrar el equipamiento hardware y software de base necesario para continuar con el funcionamiento del sistema y de gestionar la infraestructura de comunicaciones necesaria para mantener las integraciones con los elementos habilitantes utilizados o permitir la transferencia de datos e información entre entornos.**
- 13. La empresa gestionará la capa de aplicación y tendrá que modificar el esquema, y el modelo de datos. En el caso de utilizar dockers la empresa adjudicataria se encargará de la gestión del software de base.**
14. El protocolo básico de actuación será:
  - a. Detección de actuación por parte del Servicio o Unidad correspondiente.
  - b. Comunicación de actuación o grupo de actuaciones al Servicio de Informática y Comunicaciones.
  - c. Comunicación de actuación o grupo de actuaciones por parte del interlocutor fijado del Servicio de Informática y Comunicaciones, a la empresa, indicando prioridad y fecha límite de recepción. Aportación de casos de prueba que justifiquen la actuación (según proceda).

Página 7 de 15



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef



- d. Negociación de condiciones de actuación en horas de dedicación y prioridad, en base al estudio realizado por la empresa y el Servicio de Informática y Comunicaciones.
- e. Realización de actuación o grupo de actuaciones.
- f. Verificación y certificación de la actuación realizada por parte de la empresa en base a los casos de prueba aportados por el Servicio de Informática y Comunicaciones. En caso de certificación negativa se seguirá el proceso de corrección en base a las condiciones previamente negociadas. En caso de certificación positiva se pasará a explotación.
- g. En caso de detección de fallo en explotación o aparición de nuevo fallo como consecuencia de las modificaciones realizadas por la empresa, se realizarán las acciones necesarias sin coste alguno en el plazo negociado con la Universidad de Burgos.

## 5. ACUERDOS E INDICADORES DE NIVEL DE SERVICIO

El servicio de mantenimiento incluirá como mínimo los siguientes Indicadores de Nivel de Servicio que, junto con las mejoras aportadas sobre los mismos por el adjudicatario, formarán parte del Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA). El sistema de monitorización los deberá registrar de forma continua y se enviarán a la universidad mensualmente.

### ▪ Tiempos de resolución de incidencias y peticiones.

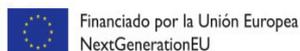
Se define el **tiempo de respuesta** como las horas que transcurren desde la comunicación de una incidencia por parte de la universidad hasta que se inicia la intervención por parte del técnico asignado por la empresa adjudicataria.

Se define el **tiempo de resolución** como las horas que transcurren desde que se notifica una incidencia por parte de la universidad, hasta que se repone el funcionamiento normal de la web, aunque sea con una solución provisional.

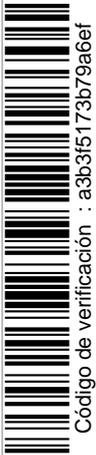
Los tiempos de respuesta y resolución de las incidencias dependerán de la priorización de las mismas, según los criterios de categorización que siguen a continuación:

- a) **Críticas:** La aplicación está fuera de servicio. El tiempo máximo de respuesta deberá ser de 2h laborales y el **tiempo máximo de resolución de 4 horas laborables** a partir

Página 8 de 15



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef



de la comunicación de la incidencia.

- b) **Urgentes:** impiden realizar acciones secundarias en el sistema, si bien la gestión básica puede llevarse a cabo. El tiempo máximo de respuesta deberá ser de 2h laborables y el **tiempo máximo de resolución de 6 horas laborables**, a partir de la comunicación de la incidencia.
- c) **Ordinarias:** la carencia puede ser resuelta por medios alternativos. El tiempo máximo de respuesta deberá ser de 4h laborables y el **tiempo máximo de resolución de 2 días laborables**, a partir de la comunicación de la incidencia.
- d) **Otras peticiones:** en general todas aquellas peticiones (evolutivos, mejoras, parches no críticos, etc.) que pueden ser planificadas, estudiadas o consideradas dentro de unos plazos razonables, y con suficiente antelación para poder realizar un análisis de su implementación. **Los tiempos de resolución de acordarán entre la universidad y la empresa adjudicataria.**

#### ▪ Rendimiento

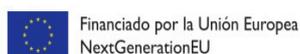
Se entiende un rendimiento aceptable como aquél que permite el acceso y uso simultáneo de la aplicación a los usuarios, con tiempos de respuesta considerados como aceptables en aplicaciones similares y en entornos de explotación homólogos, supuesto el cumplimiento por parte de la Universidad de los requisitos técnicos mínimos establecidos por la empresa adjudicataria.

La Universidad y la empresa adjudicataria acordarán parámetros para medir el rendimiento, que serán validados al inicio del contrato y serán verificados en las sucesivas actualizaciones.

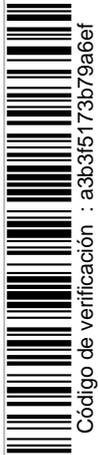
La empresa adjudicataria deberá implantar mecanismos de seguimiento y supervisión para garantizar el buen funcionamiento y rendimiento del sistema, tanto bajo la carga habitual de usuarios de la Universidad como en los períodos de más carga. Ambas partes se comprometen a informar a la otra de cualquier incidencia que pueda suponer o haya supuesto una disminución del rendimiento.

La empresa adjudicataria deberá definir los distintos grados de escalabilidad de la solución, de tal forma que sea previsible y valorable la inversión o modificaciones en la infraestructura necesaria para aumentar el volumen de entidades a tratar (datos, usuarios, etc.) y/o para

Página 9 de 15



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef



mejorar el rendimiento.

▪ **Disponibilidad**

Los incumplimientos de los INS relativos a la disponibilidad, debidos a causas externas al adjudicatario (servicios y sistemas de la universidad o de terceros, cortes eléctricos o causas de fuerza mayor) quedarán registrados, pero no generarán penalizaciones. No se tendrán en cuenta como medida de indisponibilidad, las paradas programadas para cambios o actualización de versiones.

Indicador	Descripción	Valor Objetivo
<b>I1-Disponibilidad del servicio</b>	Porcentaje de tiempo en el que funciona correctamente la aplicación. El porcentaje se calcula en base a un periodo mensual.	99,8%
<b>I3-Disponibilidad del portal web de registro de incidencias</b>	Porcentaje de tiempo en el que el portal web de registro de incidencias está disponible para la Universidad. El porcentaje se calcula en base a un periodo mensual.	98%
<b>I4-Rendimiento</b>	Porcentaje de tiempo en el que el rendimiento cumple los parámetros acordados. El porcentaje se calcula en base a un periodo mensual.	99,5%
<b>I5-Tiempo de resolución de incidencias</b>	Porcentaje de incidencias que se resuelven dentro de los tiempos de resolución establecidos en función de los niveles de criticidad especificados. Se medirá de forma mensual.	95%

## 6. DOCUMENTACIÓN Y ENTREGABLES

Todo el código desarrollado durante la ejecución de este contrato estará convenientemente documentado y estará a disposición de la Universidad de Burgos. Se entregarán todos los programas fuentes de la aplicación, junto con las plantillas, módulos, configuraciones, etc.

Página 10 de 15



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO  
DE ESPAÑA

MINISTERIO  
DE UNIVERSIDADES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



UNIVERSIDAD  
DE BURGOS



Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef



Además, el proyecto habrá de generar, como mínimo, la siguiente documentación en formato electrónico, generado con herramientas ofimáticas estándar del mercado (PDF, Word, ODT), que deberá ser convenientemente actualizada y proporcionada a la universidad de forma periódica:

- a. Documento de análisis de requisitos.
- b. Arquitectura del sistema con todos sus componentes lógicos.
- c. Manuales técnicos y de usuario final.
- d. Informes de actuaciones y cumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) según lo indicado en el apartado 5 de este PPT.
- e. Parámetros acordados para medir el rendimiento.
- f. Protocolos de actuación:
  - i. Comunicación de incidencias
  - ii. Gestión de cambios y configuraciones

## 7. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

La aplicación GOC deberá cumplir las medidas especificadas por el Esquema Nacional de Seguridad para un sistema de categoría **media**.

El personal asignado por la empresa adjudicataria deberá conocer y respetar la normativa de seguridad de información de la Universidad de Burgos:

<http://www.ubu.es/normativa/administracion-y-gestion-general-de-la-universidad/seguridad-de-la-informacion>

Así como los procedimientos establecidos por la Universidad que sean de aplicación en este ámbito, especialmente el desarrollo seguro de software. Se deberán especificar los procedimientos de mantenimiento para proteger el sistema en su conjunto (seguridad en el software empleado, gestión de la configuración, gestión de cambios, actualizaciones y aplicación de parches, ...).

Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario colaborar con el Servicio de informática y Comunicaciones en la solución a las vulnerabilidades e incidencias de seguridad de que vayan surgiendo en el software de base y aplicar la solución a las vulnerabilidades e incidencias de seguridad de se detecten en la capa de aplicación.



Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef



Todo cambio deberá ser implantado previamente en el entorno de desarrollo y una vez validado por la Universidad se introducirá en producción en el momento acordado entre las dos partes.

Para la prevención de actualizaciones fallidas, la empresa adjudicataria se asegurará previamente mediante comunicación escrita a los técnicos de la universidad, de la existencia de copias de seguridad convenientemente actualizadas o tomará medidas adicionales para almacenar la información a modificar, con el fin de poder restaurarla en caso de fallo.

## 8. ACCESIBILIDAD

El Real Decreto 1112/2018, de 7 de septiembre, sobre accesibilidad de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles del sector público, establece en su artículo 17, las condiciones de revisión de la accesibilidad:

1. Las entidades obligadas por el presente real decreto realizarán revisiones del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos tanto en la fase de diseño de los sitios web y aplicaciones para dispositivos móviles como antes de su puesta en funcionamiento.
2. Una vez puesto en funcionamiento un sitio web o aplicación para dispositivos móviles, las entidades obligadas realizarán revisiones periódicas del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad con el fin de garantizar el mantenimiento de su cumplimiento a lo largo del tiempo. Especialmente, se deberá tener en cuenta el caso de los contenidos añadidos o modificados durante el ciclo de vida de los sitios web, así como las actualizaciones tecnológicas de estos últimos y de las aplicaciones para dispositivos móviles.
3. Las revisiones de accesibilidad deberán abarcar todos los requisitos exigidos y tendrán en consideración tanto aspectos de revisión automática como aspectos de revisión manual experta. El resultado de éstas deberá quedar recogido en un informe de revisión de la accesibilidad.

La aplicación GOC deberá ser conforme a la norma "EN 301 549 V3.2.1 (2021-03)", que en su versión española se materializa en la norma UNE-EN 301549 (enero 2022), de Requisitos de accesibilidad de productos y servicios TIC.

Siguiendo la normativa vigente, el adjudicatario deberá asegurar el cumplimiento de las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web, WCAG 2.1, en el nivel de conformidad AA.





La Universidad de Burgos podrá realizar auditorías de la aplicación en función del estándar especificado. **Será de obligado cumplimiento para el adjudicatario asegurar el nivel mínimo exigido y solventar las no conformidades detectadas en las auditorías.**

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria se compromete a tratar los datos de carácter personal en el ámbito del servicio objeto de este pliego, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y la normativa que la desarrolla.

También se compromete a tratar los citados datos, únicamente conforme a las instrucciones de la Universidad de Burgos y a no aplicarlos o utilizarlos con fin distinto al del servicio objeto de este pliego ni a comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

## 10. PROPIEDAD INTELECTUAL Y CONFIDENCIALIDAD

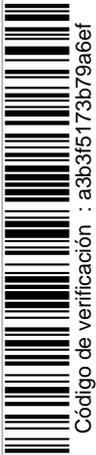
La aplicación deberá estar desarrollada con software de fuentes abiertas y con Licencia Pública General (GPL/GNU):

<https://bitbucket.org/ujiapps/uji-upo-base/src/master/GPL-v3.0.txt>

Todos los componentes software desarrollados o mejorados durante la ejecución de este contrato, deberán ser libres y estar a disposición de la Universidad, que podrá modificarlos o evolucionarlos en el futuro, bien por la propia Universidad o bien por terceras partes.

Todo el código fuente, informes, estudios y documentos resultantes de este pliego podrán ser usados por la universidad de Burgos pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

Toda información manejada por la aplicación se considera confidencial y propiedad de la Universidad, por lo que la empresa adjudicataria y cualquier persona dependiente de la misma que desempeñe las funciones objeto de este pliego deberán mantener la confidencialidad plena sobre dicha información. Esta obligación de confidencialidad se entenderá plenamente vigente incluso con posterioridad a la extinción del servicio prestado.



Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef



## 11. SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

Una vez adjudicado el presente concurso y realizados los trámites administrativos necesarios para la formalización del contrato, el adjudicatario se reunirá con el personal de la Universidad de Burgos y se procederá al nombramiento de una comisión de seguimiento del proyecto. Esta comisión estará presidida por el director de proyecto e incorporará personal perteneciente a la UBU y a la empresa adjudicataria.

La Comisión de seguimiento se reunirá a petición del director de proyecto y tendrá sus reuniones por videoconferencia, con la periodicidad que fije el director del proyecto.

Formarán parte de la Comisión de seguimiento:

- El Director del Proyecto, nombrado por parte de la UBU
- Personal del Servicio de Informática y de la Secretaría General.
- El responsable del proyecto por parte de la empresa adjudicataria
- Un técnico asignado al proyecto por la empresa adjudicataria

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Seguimiento y evaluación del progreso de las tareas y plazos planificados para la prestación de los servicios.
- Coordinación de las reuniones e informes de seguimiento del proyecto.
- Verificación del cumplimiento de las especificaciones solicitadas y definición de los requisitos pendientes.
- Negociación para la incorporación de nuevas prestaciones o requisitos.
- Cualquier otro asunto que la propia comisión considere de interés

Para analizar los indicadores del cumplimiento de los servicios objeto del presente contrato, así como cualquier cuestión que se considere relevante en relación con la prestación de los servicios, **la empresa adjudicataria pondrá a disposición del responsable del contrato, informes mensuales, con la información agregada y el detalle del servicio.** Se deberá disponer, como mínimo de los informes de actuaciones y cumplimiento de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) según lo indicado en el apartado 5 de este PPT.

El informe anterior se presentará en las reuniones de la Comisión de Seguimiento y la empresa adjudicataria elaborará un acta en la que quede constancia del seguimiento realizado por ambas partes al servicio de mantenimiento y se puedan establecer las siguientes

Página 14 de 15



Financiado por la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



UNIVERSIDAD  
DE BURGOS



Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef



UNIVERSIDAD  
DE BURGOS

Servicio de Informática y  
Comunicaciones

actuaciones de mejora de servicio.

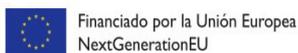
La Jefa del Servicio de Informática y Comunicaciones



Código de verificación : a3b3f5173b79a6ef

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=a3b3f5173b79a6ef>

Página 15 de 15



Firmado por: MARIA ZULEMA FURONES

Fecha: 05-04-2024 10:16:41

Este documento es Copia Auténtica según el artículo 27 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre. Su autenticidad puede ser comprobada en la dirección <http://contratacion.ubu.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do>